



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2023

En seguimiento a la **Sexta Sesión Extraordinaria 2023** del **Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 27 de diciembre de 2023, se informa que en dicha sesión la **Alcaldía Álvaro Obregón** sometió a aprobación los Programas Sociales denominados:

- “Estancias infantiles de la alcaldía Álvaro Obregón”
- “Contigo Vecina, 2024”
- “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

COPLADE/SE/VI/17/2023. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban la presentación de los Programas Sociales solicitados por la **Alcaldía Álvaro Obregón** denominados:

- “Estancias infantiles de la alcaldía Álvaro Obregón”
- “Contigo Vecina, 2024”
- “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE
INSTITUCIONAL



Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, vigilar y acatar el cumplimiento en lo establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apegarse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución del programa es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo es su responsabilidad realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación, máximo 10 días hábiles después de la aprobación por este Comité, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México e informar al COPLADE y al SIBIS de la publicación de las mismas.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE
DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"